

ORD. N° 112415 / 11

ANT.: Oficio N° 247, Solicitud Evaluación Informe Ambiental "Plan Regulador Comunal de Arauco / Área urbana Horcones"

Oficio N° 626, Modificación "Plan Regulador Comunal de Arauco / Área urbana Horcones"

MAT.: Observaciones al Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Arauco / Área urbana Horcones"

SANTIAGO, 08 AGO. 2011

A: PEDRO NAVARRETE UGARTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO.

DE: RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la ley N° 19.300, se hace presente que se revisó el Informe Ambiental de la Modificación del Instrumento de Planificación Territorial denominado "Plan Regulador Comunal de Arauco / Área urbana Horcones". De la revisión del documento citado anteriormente, el Ministerio del Medio Ambiente formula las siguientes observaciones:

A. Respecto de la estructura del Informe Ambiental:

- Se solicita desarrollar el informe ambiental como un documento individual, que contenga todos los contenidos mínimos establecidos.

B. Respecto de los contenidos del Informe Ambiental:

1. Respecto al esquema general y/o resumen de los contenidos y objetivos principales del plan a desarrollar.

- En lo referente a la descripción general de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Arauco / Área urbana Horcones, se solicita ampliar la información respecto a la propuesta del plan descrita en el punto 1, pues con la entregada no es posible conocer los aspectos significativos de la propuesta. Para esto, se sugiere basarse en el punto 4. Descripción de la Propuesta Urbana de la memoria explicativa, en donde se describe la propuesta de estructuración del plan.

2. Respecto de los órganos de la administración convocados y participantes en la etapa de formulación del plan y los instrumentos o estudios considerados.

- En relación a los órganos de la Administración del Estado e Instituciones Privadas y Sociales señalados en el punto 4., y cuya participación se realizó mediante dos eventos descritos, se solicita detallar qué observaciones relativas a los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad fueron consideradas en

la elaboración de la Modificación del Plan Regulador Comunal. Asimismo, se solicita adjuntar las actas de las instancias de participación señaladas.

- Para el caso de los estudios previos considerados y señalados en el punto 5. del informe, no se detallan cómo fueron considerados los aspectos ambientales de tales estudios en el diseño de la modificación del plan. Por lo tanto, se requiere que la Ilustre Municipalidad de Arauco explique cómo, por ejemplo, el “Plan de Manejo Integrado de Zonas Costeras”, sin autor identificado, fue considerado en la elaboración de la modificación de su plan.

3. Respecto del resumen de los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad del plan, así como una descripción de los nuevos objetivos ambientales y de sustentabilidad que hayan surgido posteriormente en el proceso de diseño del plan.

- El Informe Ambiental no contiene los criterios de sustentabilidad considerados para la modificación del plan. Por ende, se solicita a la Ilustre Municipalidad de Arauco desarrollarlos.
- Asimismo, los objetivos ambientales presentados bajo el título Conflictos, objetivos o prioridades ambientales, no están formulados adecuadamente. Por ejemplo, para el objetivo “Por último, se debe compatibilizar las áreas de riesgo con una ocupación sustentable del territorio Horcones, aplicando los criterios señalados en el artículo 2.1.17 de la OGUC”, se debe indicar a qué tipo de riesgo se refiere.

4. Respecto del resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.

- El Informe Ambiental no contiene las alternativas evaluadas para la modificación del Plan Regulador Comunal de Arauco. Por ende, se solicita a la Ilustre Municipalidad de Arauco desarrollarlas. En este sentido, se debe tener presente que cualquier alternativa planteada debe cumplir con los objetivos ambientales definidos y estar formulada considerando los criterios ambientales y de sustentabilidad establecidos. En este sentido, se deberá explicitar, para cada alternativa, cómo logran cumplir con los objetivos ambientales y cómo fueron considerados los criterios de sustentabilidad propuestos.
- Además, se debe explicar y justificar la metodología de evaluación utilizada para evaluar los efectos ambientales de las alternativas que se propongan, y presentar claramente cuál de las alternativas propuestas es la seleccionada y su fundamentación, indicando de qué manera se comporta respecto a los efectos ambientales identificados.

5. Respecto de la propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.

- El Informe Ambiental no contiene una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes afectadas. Por ende, se solicita a la Ilustre Municipalidad de Arauco desarrollarla.

6. Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan.

- El Informe Ambiental no contiene una propuesta de criterios e indicadores de seguimiento para controlar la eficacia del plan. Por tanto, se solicita a la Ilustre Municipalidad de Arauco desarrollarla.

7. Respeto de los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano o largo plazo.

- El Informe Ambiental no contiene una propuesta de criterios e indicadores de rediseño o reformulación del plan que serán considerados en el mediano o largo plazo. Por consiguiente, se solicita a la Ilustre Municipalidad de Arauco desarrollarla.

En razón de las observaciones formuladas, se concluye que el Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Arauco/Área Urbana Horcones" no cumple adecuadamente con los contenidos mínimos, por lo que deberán subsanarse las observaciones con la finalidad de dar cumplimiento a esta etapa del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica.

Finalmente, si desea mayor información sobre los pasos siguientes, podrá tomar contacto con el jefe de la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica de este Ministerio, el Sr. Juan José Troncoso, a su correo electrónico jtroncoso@mma.gob.cl, o bien, con el profesional asignado Sra. Cecilia Ramírez, al correo electrónico cramirez@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RICARDO IRARRAZABAL SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


RBU/JUT/IME/CRC/abae

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.
- Archivo División Jurídica.